Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 NOV. 2022

REF: VERBAL SUMARIO
Rad No. 110014003005-2022-01130-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VICANI S.A.S.
DEMANDADO: JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA.

Una vez revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que no es competente, pues conforme lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del Código General del Procesos (...) "*En los procesos de tenencia por arrendamiento,* ***por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato*** *y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce meses anteriores a la presentación de la demanda*" (...) (**destaca**) evidenciándose en este asunto, que en el **contrato arrendamiento** fue pactado por un término de **doce (12) meses** y en la demanda se indicó que el canon actual es de la suma $1.950.000.oo M/cte.

Así las cosas y comoquiera, que las pretensiones de la demanda no superan los cuarenta (40) S.M.ML.V, equivalentes a la suma de $ 40.000.000 M/cte., para el año **2022**, conforme lo dispone el art 25 de la norme en comento, estamos frente a un proceso de **mínima cuantía** y en tal circunstancia no es viable impenetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, por lo que con apoyo en lo dispuesto en inciso 2° del artículo 90 del C.G. del P., concordante con el numeral 1° del articulo 28 *ejusdem*, se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda instaurada por **INVERSIONES VICANI S.A.S.** en contra de **JORGE FERNANDO ARDILA MONTAÑA.**, por falta de competencia, factor objetivo.

2.- ENVÍESE la demanda junto con sus anexos, a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta urbe por conducto de la Oficina Judicial - Reparto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ....
Fijado hoy 24 NOV. 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria